



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 206

**MATERIA: APRUEBA CONVENIO
MANDATO SUSCRITO ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y
LA JUNJI.**

PUERTO MONTT,

30 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 20.481 de Presupuesto 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 23 de Noviembre de 2011 se celebró con el Gobierno Regional de Los Lagos Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado "PREVINIENDO EN CONJUNTO MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS PARVULOS".

3.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado "PREVINIENDO EN CONJUNTO MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS PARVULOS" suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 23 de Noviembre de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En puerto Montt, a 23 de Noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, persona jurídica de derecho público, Rut 72.221.800-0, representando por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE**, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente, el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, La Junta Nacional de Jardines Infantiles **RUT 70.0072.600-2**, representado por Doña Enilda Del Carmen Vera Contreras, chileno (a), C.I. 6.256.528-4, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, indistintamente la Junta Nacional de Jardines Infantiles; se ha acordado el siguiente Convenio de transferencia de Recursos:

- a) De conformidad a lo dispuesto en el DFL 1-19.175 del Ministerio del interior que fija el texto refundido de la Ley Nro. 20.481 del 18/12/2010, orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad de Seguridad Ciudadana denominada "**PREVINIENDO EN CONJUNTO, MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS PARVULOS**", la cual se designará indistintamente, como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la **Glosa 02. 2.1, Subt. 24, ítem 01, Asign.005 de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2011**, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de Actividades de Seguridad Ciudadana, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y los objetivos del proyecto al Reglamento de Seguridad Ciudadana, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

Con todo, en la definición y ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

- b) Como antecedentes del Convenio de Transferencias de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptando en su Sesión Ordinaria Nro. 16 celebrada el día 15/08/2011, según consta



en Certificado Nro.141/18.08.2011, se aprobó la subvención para el desarrollo de actividades de seguridad ciudadana, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

El monto total a transferir para este proyecto es de \$ 8.000.000 (ocho millones de Pesos).

SE ACUERDA:

PRIMERO : Transferir a la Junta Nacional de Jardines Infantiles la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), para la ejecución del proyecto **"PREVIENDO EN CONJUNTO MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS PARVULOS"**, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las actividades de seguridad ciudadana subvencionadas.

SEGUNDO : Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para la cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentará la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que para todos los efectos se consideran parte integrante de este convenio.

TERCERO : La Junta Nacional de Jardines Infantiles, administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Reglamento de Seguridad ciudadana, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y reglamento.

CUARTO : La Junta Nacional de Jardines Infantiles, queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida.

QUINTO : El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la **División de Análisis y Control de Gestión**, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

SEXTO : La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá consignar el apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, e incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda.



SEPTIMO : La Junta Nacional de Jardines Infantiles se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión del proyecto y un Informe Final Económico. Este último, se entregará en **DOCUMENTOS ORIGINALES**. El informe de Gestión, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otros, deberán ser entregados al Gobierno Regional en un original escrito, más un respaldo magnético del mismo.

OCTAVO : El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. **Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados por escrito, por la División de Análisis y Control de Gestión.**

NOVENO : Este convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitadas íntegramente la Resolución del Gobierno Regional, que lo apruebe además del Decreto que autoriza la transferencia de los Recursos.

DECIMO : La personería de don JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE, consta en el Decreto Supremo Nro. 252, de fecha 11/03/2010 del Ministerio del Interior y la de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Personalidad Jurídica Ley 17.301, art. 1º del 20 abril de 1970.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder del Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución

Directora Regional
Unidad Asesoría Jurídica
Subdepartamento de Recursos Financieros
Subdepartamento Técnico Pedagógico
Oficina de partes.